



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Administración

Anuncio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

Acuerdo del Pleno de fecha 18/12/2025 del Ayuntamiento de Beas de Granada, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de Bienes Inmuebles por Acuerdo del Pleno de fecha 18/12/2025 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el [portal web del Ayuntamiento](#).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Beas de Granada, a 19 de diciembre de 2025

Firmado por: Manuel Luis López Fernández